A: Consorcio Tres T (Tecno Electric S.A. – Taller Industrial del Este S.A. – (TIE S.A.) – Tecmont S.A.)
Tte. 1° Demetrio Araujo Miño c/ Avda. Santísimo Sacramento
Telef. 290-080
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4382/2011 "EJECUCION DE TRABAJOS DE REFUERZO Y MANTINIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION EN AREAS ESPECIFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 678/2011

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para las modificaciones solicitadas correspondientes a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha....13 DIC 2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4382/2011 firmado entre la ANDE y el Consorcio Tres T (Tecno Electric S.A. – Taller Industrial del Este S.A. – (TIE S.A.) – Tecmont S.A.), en fecha 10 de noviembre de 2011, para Ejecución de Trabajos de Refuerzo y Mantenimiento del Sistema de Distribución en Areas Especificas de los Departamentos Central y Cordillera, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, consiste en la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION

La ampliación del cronograma de ejecución de los trabajos en 70 días más, contado a partir de la finalización del plazo contractual.

TRES T

Ing. Edgar D. Castro N.
Jefe Dpto. Mto. de Líneas
ANDE - D.D. DML

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

Daniel Boettner B.
C.I. 927.395
Consorcio Tres T (Tecno Electric S.A. – Taller Industrial del Este S.A. - (TIE S.A.) - Tecmont S.A.)

TRES T

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. JACINTO BERNAL OVELAR
p/Presidente

Ing. Edgar D. Castro N.
Jefe Dpto. Mto. de Líneas
ANDE - D.D. DML

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE